

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES PRELIMINARES

Guadalajara, Jal. 27 de Marzo 2017.

Lic. Xicoténcatl Méndez Pizano.
 Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento
 Del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial
 López Mateos Norte 1135, esq. Colomos
 Colonia Italia Providencia, C.P. 44648
 Guadalajara, Jalisco

En relación con nuestros oficios: DGP/6819/2015y DGP/7520/15 de fecha 10 de Noviembre y 02 de Diciembre de 2015 con los cuales se dio inicio a la auditoría al Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial a su digno cargo por el periodo del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2013 y del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y eventos posteriores, por este conducto y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoría en comento, en la que se determinaron preliminarmente **13 (trece)** observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Contabilidad Gubernamental.	Informe de Resultado de Auditoría hojas 1 y 2 de 13
Normatividad	Informe de Resultado de Auditoría hojas 3 de 13
Fondos fijos	Informe de Resultado de Auditoría hoja 4 a 5 de 13
Cuentas por cobrar	Informe de Resultado de Auditoría hoja 6 de 13
Bienes muebles e inmuebles	Informe de Resultado de Auditoría hoja 7 de 13
Egresos	Informe de Resultado de Auditoría hoja 8 a 13 de 13

Respecto a las observaciones que le conciernen a los funcionarios que actualmente se desempeñan en la Entidad a su digno cargo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15 (quince)** días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente.

Por lo que una vez que se practique la notificación a los presuntos responsables de dichas observaciones, el Organismo deberá recabar su respuesta y justificación correspondiente y remitirlas este Órgano de Control.

En este orden de ideas, **le ratifico que el acto de notificación**, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, observándolo **estrictamente**; y **se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación**, lo anterior atendiendo lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
 "Sufragio Efectivo. No Reección."

Lic. María Teresa Brito Serrano
 Contralora del Estado.

c.p. L.A.F. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

JLAA/AMM/RBAM/GNP

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

RECIBIDO
 FOJAL
 14 ABR 2017
 2:42pm
 RECIBIDO

GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORIA DEL ESTADO

31 MAR. 2017

DESPACHADO
 OFICIALIA DE PARTES